Concordia (Ant), cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	: Luz Amparo Zapata Rodas
Demandado	: Álvaro Omar de Jesús Razminas Piedrahíta
Radicado	: 05 209 34 89 001 2021 00015
Interlocutorio	: 259
Asunto	: Corrige fijación de honorarios.

En el presente proceso, el partidor designado, allega memorial en el que solicita se aclare el monto de sus honorarios, pues estos se tasaron en el uno punto cinco por ciento (1.5%), del valor de los inmuebles; no obstante, al momento de hacer la conversión, se incurrió en un error.

En el mismo sentido, allega memorial el apoderado demandante.

Revisado el expediente, se observa que efectivamente le asiste razón al partidor, pues el avalúo de los bienes en este asunto fue de $591.374.060, (quinientos noventa y un millones trescientos setenta y cuatro mil sesenta pesos) y los honorarios se tasaron, como ya se dijo, en el uno punto cinco por ciento (1.5%) de ese valor; lo que equivale a **$ 8.870.610, (ocho millones, ochocientos setenta mil seiscientos diez pesos**).
Pagaderos por ambas partes en razón de la mitad cada uno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7969fc034f26689de4f1ed533c2aeddb67c9293142fbd4125a29ce9e53835ef**
Documento generado en 06/07/2022 04:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica